

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12</b>		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 7.0	Página 1 de 9

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la circulación de vehículos y equipos en la Terminal 2 Puente Aéreo por la calle de servicio existente al costado occidental de la calle de acceso BRAVO 12, con el fin de garantizar que los vehículos no sean obstáculos para el tránsito seguro de las aeronaves, cuando utilizan la calle de acceso BRAVO 12.

### 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este instructivo aplica a todas las compañías cuyos vehículos que, en desarrollo de sus funciones, deban transitar por calle de acceso BRAVO 12 del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

### 3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Área de movimiento (RAC160): Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.
- Aviación general: Operaciones de aviación civil diferentes de los servicios aéreos comerciales de transporte público y de trabajos aéreos especiales que incluye entre otras, aviación privada (individual o corporativa), instrucción, deportiva, civil, del estado y experimental.
- CCO – Centro de Control de Operaciones: División interna de Operaciones OPAIN S.A. encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada.
- Explotador de Aeronaves: Persona, organismo o empresa que se dedica o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.
- Inspector(a) de Plataforma (IP): Es la persona debidamente entrenada y competente, encargada de supervisar, fiscalizar y apoyar la gestión de circulación de aeronaves, vehículos terrestres o peatones en el área de movimiento, exceptuando el área de maniobras, área en la cual presta servicio de guía (FOLLOW ME) y de apoyo a la gestión de la Torre de Control.
- Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.
- Luces guía LED: Dispositivos electrónicos de iluminación, para el caso del Terminal 2 (T2), consiste en un grupo de dispositivos lumínicos montados sobre el domo de pasajeros del terminal de manera que en el tránsito de aeronaves por una calle de rodaje de señal de precaución.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
<b>APROBO</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12</b>		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 7.0	Página 2 de 9

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Contrato de Concesión No. 6000169 OK. Apéndice F: “Especificaciones Técnicas de Operación”.
- RAC 14. Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos. Capítulo 14.2.4 Coordinación entre el explotador del aeródromo y la dependencia de la aeronáutica civil, capítulo 14.3.6 Ayudas Visuales Indicadores de Obstáculos y Capitulo 14.3.9. 14.3.9.5. Servicio de Dirección en la Plataforma.
- Circular Reglamentaria Normalizada No. CI073 “Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado” Aeronáutica Civil de Colombia.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1 PUNTOS IMPORTANTES

- El equipo de Inspectores de Plataforma (IP) en desarrollo de sus funciones está sujeto a hacer cumplir todas las normas establecidas para el tránsito vehicular en plataformas acordadas en la circular reglamentaria Normalizada No. CI 073, el Plan Operativo del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y toda aquella normatividad aplicable.
- Todas las personas que desarrollen actividades en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento están obligadas al cumplimiento de las normas y regulaciones aeroportuarias contempladas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Manual de Aeródromo, Plan Operativo Aeroportuario, publicaciones Aeronáuticas y demás manuales Operativos. Toda violación está sujeta a las sanciones que contemplan los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y en particular la parte trece sobre el Régimen Sancionatorio.
- El equipo de Inspectores de Plataforma (IP) y equipo de Inspectores de Seguridad Aeroportuaria (SA) están facultados para extender por escrito las notificaciones de infracción correspondientes y/o incumplimiento a las normas aeroportuarias y operativas. Igualmente están autorizados, dentro de sus competencias, a llevar a cabo motivadamente controles a personas y vehículos dentro del área de movimiento, estando facultados para impedir la circulación a aquellos conductores que, por su comportamiento en el tráfico, supongan un peligro evidente, dando parte de inmediato al CCO, quien reportara inmediatamente a la Jefatura de Plataforma y a la compañía propietaria del vehículo. Se entiende como motivación el hecho de cometer una infracción, verse involucrado en un accidente o no llevar en sitio visible el carné de identificación y/o el POVP.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
<b>APROBO</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

## GESTION DE OPERACIONES

### INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12

**OPAIN** S.A.  
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

CODIGO: GOP-IT-008

VERSIÓN: 7.0

Página 3 de 9

- Las compañías explotadoras de aeronaves y empresas que operen en el aeropuerto son responsables de la instrucción de todos sus empleados, incluyendo el personal de vuelo en lo referente a las normas para el tránsito de peatones y vehículos/equipos en el área de movimiento.
- Toda aeronave de categoría CHARLIE, que ingrese o salga de los hangares de la calle de acceso Bravo 12, deberá ser remolcada hacia o desde la calle de rodaje Bravo, en coordinación con el controlador de Superficie (ATC).
- Toda aeronave de categoría ALPHA y BRAVO, estacionada en las diferentes plataformas o hangares de Aviación General adyacentes a calle de acceso BRAVO 12, podrán salir autopropulsadas, siendo responsables de la operación, el piloto al mando y el personal de asistencia en tierra de la compañía aérea, de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).
- Es responsabilidad exclusiva de las compañías aéreas y explotadores de aeronaves, el guiado de los pasajeros en las plataformas o a través de las mismas.

#### 5.2 TRANSITO DE VEHICULOS EN LA CALLE DE ACCESO BRAVO 12

- Los vehículos solo podrán transitar por la calle de acceso BRAVO 12 si está completamente libre de movimiento de aeronaves, siempre por la zona demarcada para tal fin, con conciencia situacional alta, pues las aeronaves pueden aparecer repentinamente.
- Está prohibido el tránsito de vehículos por la vía de servicio de la calle de acceso a puesto de estacionamiento B12, cuando exista aeronave sobre dicha calle en remolque o autopropulsada.
- Los vehículos que transitan de la T2 Puente Aéreo a entregar o recoger equipajes en las bandas locales, deberán ceñirse al presente instructivo sin excepción, transitando siempre por la vía de servicio interna y bordeando el espigón oriental para entrega de equipajes.
- Mientras el SPOT 1, 1A y 2 esté siendo usado por aeronaves, está prohibido el tránsito de vehículos sobre la calle de acceso B12. Los vehículos que se dirijan hacia la Antigua Zona General de Aviación deben esperar en la vía de servicio demarcada en la Terminal 2 Puente Aéreo hasta que la aeronave inicie su rodaje y deje libre la calle de rodaje B.
- En la parte superior del domo de pasajeros, lateral posición FOXTROT 1, se encuentra una luz beacon (licuadora anticolidión) de color rojo, la cual se activará con el dispositivo de encendido de las luces LED.
- En la parte lateral superior del domo de pasajeros del terminal 2 puente aéreo, por calle B12 están ubicadas las luces guía LED, las cuales se activarán con el dispositivo de encendido para

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
REVISÓ	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
APROBO	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		
<b>INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12</b>		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 7.0	Página 4 de 9

fortalecer la visualización en la calle de rodaje al tránsito de aeronaves. Una vez las luces guía LED estén activas en destellos color rojo y blanco, el paso de vehículos por la calle de acceso BRAVO 12 queda totalmente prohibido.

- En caso que las luces guía LED se encuentren apagadas y el (la) conductor(a) del vehículo que pretenda ingresar a la calle de acceso BRAVO 12 observe que una aeronave está en movimiento para ingresar a dicha área, deberá detener su circulación, abandonar la calle de servicio y esperar el desplazamiento de la aeronave.
- En caso de presentarse un requerimiento de movilizar un vehículo que no cuente con la correspondiente permiso, pero que sea requerida su movilidad para fines netamente operativos por la calle de servicio existente sobre BRAVO 12, la compañía que lo requiera deberá coordinar con el CCO de OPAIN S.A, para que sea escoltado por alguien del equipo de Inspectores de plataforma (IP) o equipo de Seguridad Aeroportuaria (SA- AVSEC).
- En caso de que el vehículo presente alguna avería mecánica mientras se conduce, no podrá realizar ningún tipo de mantenimiento en la calle de servicio, para tal efecto, deberá comunicarse con su compañía inmediatamente para ser remolcado hacia los talleres de mantenimiento.
- Está estrictamente prohibido dejar vehículos y/o equipos estacionados o abandonados en toda la extensión de la calle de acceso BRAVO 12 y sus zonas de seguridad.
- Sólo transitarán camionetas de equipajes y tractores con equipajes, cuando las condiciones de la operación así lo ameriten y siempre que las luces guía LED y luz beacon ubicada lateral posición FOXTROT 1 estén apagadas. El resto de los vehículos de la Terminal 2 de apoyo a las aeronaves deberán transitar por la parte interior de la terminal.
- Los vehículos de los explotadores aéreos que están ubicados en la calle de acceso BRAVO 12, deberán utilizar la calle de servicio en mención y aplicar los procedimientos generales para vehículos en el área de movimiento.

### 5.3 TRANSITO DE PEATONES EN LA CALLE DE ACCESO BRAVO 12

- Está estrictamente prohibido el tránsito peatonal por la calle de servicio que se encuentra al costado occidental de la calle de acceso BRAVO 12 hacia o desde los hangares ubicados en dicha área.
- Bajo ninguna circunstancia una persona podrá obstruir la normal operación de las plataformas o calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
<b>APROBO</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		<b>OPAIN S.A.</b> <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12</b>		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 7.0	Página 5 de 9

- El personal en tierra que en uso de sus funciones (remolcar/ingresar aeronaves a los hangares existentes en las calles de acceso) requiera transitar caminando hacia las aeronaves lo hará cumpliendo la normatividad existente y con la mayor precaución posible.

## 6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

### 6.1. INFRAESTRUCTURA

- Calle de acceso a puesto de estacionamiento B12
- Luces guía LED

### 6.2. EQUIPO

- Vehículo (camioneta)
- 1 radio ICOM de frecuencia aeronáutica
- 1 radio Motorola de frecuencia interna OPAIN S. A.
- 1 dispositivo de comunicación corporativo o cámara fotográfica

### 6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Computador
- Microsoft Office

## 7. DESCRIPCIÓN

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTRO
1.	<b>ACTIVAR LUCES GUIA LED:</b> Una vez se tenga información del ingreso o salida de aeronave que vaya a transitar por la calle de acceso BRAVO 12, la empresa interesada deberá activar las luces guía LED con una anticipación de 20 minutos con el fin de controlar el flujo vehicular a desarrollarse por dicha calle de acceso.	COMPAÑÍA RESPONSABLE	N/A
2.	<b>DESACTIVAR LUCES GUIA LED:</b> Cuando las condiciones de ocupación de la calle de acceso BRAVO 12 por parte de las aeronaves haya terminado, y la calle de servicio se pueda utilizar por los vehículos, la empresa interesada deberán restablecer la libre circulación apagando las luces guía LED	COMPAÑÍA RESPONSABLE	N/A

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
<b>APROBO</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

## GESTION DE OPERACIONES

### INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12

CODIGO: GOP-IT-008

VERSIÓN: 7.0

Página 6 de 9

#### 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Circular Técnica Reglamentaria Manual Guía del Plan Operativo o Plan de Operaciones Aeroportuarias. CL 027
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento vigente de OPAIN.

#### 9. DOCUMENTOS RELACIONADOS DE REFERENCIA

N/A

#### 10. FORMATOS RELACIONADOS

- GOP-FR-0010 FORMATO REPORTE DE IRREGULARIDAD AEROPORTUARIA.

El control y gestión de la documentación final, producto de la implementación de este procedimiento, se especifica en los Listado Maestro de Documentos y Registros, ubicado en el Sistema de Gestión Isolución.

#### 11. ANEXOS

- Anexo 1. Ubicación luces guía LED sobre calle B12



	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
REVISÓ	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
APROBO	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

## GESTION DE OPERACIONES

### INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12

CODIGO: GOP-IT-008

VERSIÓN: 7.0

Página 7 de 9



- Anexo 2. Ubicación luz beacon (licuadora) de color rojo



	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
<b>APROBO</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

## GESTION DE OPERACIONES

### INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12

CODIGO: GOP-IT-008

VERSIÓN: 7.0

Página 8 de 9



- Anexo 3. Ubicación botón encendido luces LED y luz Beacon



	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
<b>APROBO</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023

<b>GESTION DE OPERACIONES</b>		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS EN LA CALLE DE ACCESO B12</b>		
CODIGO: GOP-IT-008	VERSIÓN: 7.0	Página 9 de 9

<b>12. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DE CAMBIO</b>
1.	Creación del documento	01/Abr/2013
2.	Actualización y modificación del instructivo: Cambio nombre jefe de plataforma, disposiciones, actividades de acuerdo con la plantilla el instructivo	01/Jul/2015
3.	Actualización de las actividades del procedimiento, el anexo 01 se traslada a disposiciones generales.	01/Feb/2017
4.	Cambio de nombre del instructivo, actualización del instructivo por cambio de nomenclatura calles de rodaje Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.	29/Jul/2017
5.	Actualización y modificación del instructivo: disposiciones, actividades de acuerdo con la plantilla el instructivo, actualización de las actividades del procedimiento, el anexo 01 se traslada a disposiciones generales.	23/Jul/2019
6.	Actualización y modificación del instructivo: disposiciones, actividades.	01/May/2020
7.	Actualización plantilla instructivo. Modificaciones pertinentes de acuerdo con la Guía de Comunicación Incluyente OPAIN. Eliminación cargo Inspector de Plataforma Junior. Actualización y modificación del instructivo: Disposiciones generales. Actualización anexos del instructivo. Actualización de la descripción de las actividades del instructivo. Modificación de objetivo, áreas de aplicación y definiciones. Se realizaron correcciones de acuerdo a revisión, modificando tercera viñeta del numeral 5.2 y eliminando la decimotercera viñeta del numeral 5.2 de acuerdo con la operación/circulación de vehículos vigente.	31/Ene/2022

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORÓ</b>	Andrea Juanita Vargas Avellaneda Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar González	Inspectores de Plataforma Senior	31 Enero 2023
<b>REVISÓ</b>	Eduardo Andrés Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	31 Enero 2023
<b>APROBO</b>	Christian Carrazana	Director de Operaciones	31 Enero 2023